

11-01-74

1 En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, Repúbli-
2 ca del Ecuador, el día once de Enero de mil novecientos setenta y
3 cuatro ante mi doctor Gerardo Urigüen Díaz, Notario Cuarto de este
4 Cantón y testigos que suscriban, comparecen: como una parte, el se-
5 ñor Victor Miguel Rios Sarmiento; y como otra, el señor Enrique Mo-
6 ra Vázquez, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
7 esta ciudad, ocupados en varias actividades industriales y comer-
8 ciales, capaces ante la Ley para contratar, a quienes de conocer
9 doy fe. Bien enterados de los efectos legales de la presente es-
10 critura a la que proceden en nombre de la Compañía Limitada a la
11 que pertenecen, autorizados por la misma, y por sus propios derechos
12 dicen: que elevan a escritura pública el contrato de transferencia
13 o cesión de aportes que consta de la minuta que me presentan, la
14 que es del tenor siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro
15 de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a su cargo, sírvase incor-
16 porar una de la cual conste la transferencia de aportaciones de
17 la Sociedad Motorisa Compañía Limitada, que se detalla en las cláu-
18 sulas siguientes: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura públi-
19 ca celebrada en la ciudad de Cuenca, con fecha once de Noviembre
20 de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Rubén
21 Vintimilla Bravo, se constituyó la Sociedad Motorisa Compañía Li-
22 mitada, de conformidad con los Estatutos constantes en la misma
23 escritura; con posterioridad y por resolución de la Junta Gene-
24 ral Extraordinaria de Accionistas en esta ciudad, el tres de Agos-
25 to de mil novecientos setenta, se resolvió el aumento de capital
26 de la Compañía, con la admisión de nuevos socios y consecuentemen-
27 te la reforma del Estatuto Social, habiéndose procedido así según
28 consta de la escritura pública celebrada el diez y ocho de Agos-



1 to de mil novecientos setenta, ante el mismo Notario doctor Rubén
2 Vintimilla Bravo e inscrita con el número ciento diez y ocho del
3 Registro Mercantil, con fecha siete de Septiembre de mil novecientos
4 setenta, quedando formada entonces, la Compañía con los socios señores
5 Enrique Mora Vázquez, Rolando Rios Torres, Guillermo Corral Moscoso
6 y Victor Miguel Rios S., con las aportaciones que constan de dicho
7 instrumento. Posteriormente y mediante resolución de la Junta Gene-
8 ral de Accionistas, celebrada en Cuenca, el cuatro de Febrero de mil
9 novecientos setenta y dos, se resolvió un nuevo aumento de capital
10 de la Compañía, la admisión de nuevos socios, y por lo tanto la refor-
11 ma del Estatuto Social, habiéndose procedido así, según consta de la
12 escritura pública celebrada ante el Notario doctor Emiliano Feicán
13 Garzón, en fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos setenta y
14 dos e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número ciento trein-
15 ta y uno, con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos seten-
16 ta y dos, quedando, por lo tanto, aumentado el capital a cinco millo-
17 nes de sucres, y con los siguientes socios: Enrique Mora Vázquez, Ro-
18 lando Rios Torres, Guillermo Corral Moscoso, Victor Miguel Rios S., Pa-
19 tricio Crespo Pareja, Gabriel Montesinos Gonzalez, César Mora Vázquez,
20 doctor José Moreno Peña y doctor Carlos Guillén Encalada, con las apor-
21 taciones que consta de dicho instrumento público. El señor Victor Mi-
22 guel Rios Sarmiento, por el instrumento indicado, suscribe treinta a-
23 portaciones de diez mil sucres cada una, de las cuales ha pagado diez
24 y siete aportaciones con un valor de ciento setenta mil sucres; y tre-
25 ce aportaciones que no se encuentran pagadas. Dichas aportaciones se
26 encuentran numeradas del doscientos ochenta y nueve al trescientos
27 diez y ocho. -SEGUNDA.- CESIÓN. -En mérito de los antecedentes expues-
28 tos, y contando con la aprobación de la totalidad del capital, acor-

1 dada en Junta General de fecha veintitres de Julio de mil nove-
2 cientos setenta y tres, mediante este instrumento, el señor Victor
3 Miguel Rios Sarmiento, cede y transfiere las diez y siete aporta-
4 ciones pagadas que tiene en la Sociedad Motorisa Compañía Limita-
5 da, aportaciones que son de diez mil sucres cada una, conforme a
6 lo indicado en los antecedentes que constan de esta minuta, en fa-
7 vor de E.Mora e hijos Compañía Limitada, títulos de aportación
8 que llevan los números doscientos ochenta y nueve, doscientos no-
9 venta, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y dos, doscien-
10 tos noventa y tres, doscientos noventa y cuatro, doscientos noventa
11 ta y cinco, doscientos noventa y seis, doscientos noventa y sie-
12 te, doscientos noventa y ocho, doscientos noventa y nueve, trescien-
13 tos, trescientos uno, trescientos dos, trescientos tres, trescientos
14 cuatro y trescientos cinco. -TERCERA.-PRECIO.-El precio por el que
15 se transfieren dichas aportaciones pagadas, es el de CIENTO SETEN-
16 TA MIL SUCRES, que el señor cedente declara recibir de contado en
17 dinero efectivo de poder del cesionario: E.Mora e hijos Compañía
18 Limitada, cediendo en consecuencia a ésta la tenencia y propiedad
19 de tales aportaciones o acciones. Las acciones o aportaciones sus-
20 critas y no pagadas, asimismo con el consentimiento unánime de los
21 socios, también cede a la misma Compañía E.Mora e hijos Compañía
22 Limitada, quién contrae la obligación de pagarlas en la forma y
23 plazos concedida en la escritura respectiva. -CUARTA.-ACEPTACION.-
24 El señor Enrique Mora Vázquez, en su calidad de Gerente de la So-
25 ciedad E.Mora e hijos Compañía Limitada, autorizado por ésta, co-
26 mo se justifica con la documentación que se adjunta, que servirán
27 de instrumentos habilitantes para su transcripción, acepta esta
28 escritura y el contrato de cesión y transferencia de aportacio-

1 nes que élla contiene. -QUINTA.-Una vez suscrita la presente escritura,
2 se servirá señor Notario, sentar la correspondiente razón al margen de
3 las escrituras a las que se ha hecho referencia y obtener del señor
4 registrador de la Propiedad del Cantón, sienta igual razón al margen
5 de las inscripciones de dichas escrituras, todo de conformidad con lo
6 dispone la Ley de Compañías. -SEXTA.-Usted señor Notario se servirá
7 agregar a esta minuta, las demás cláusulas necesarias para la validez
8 de la escritura por celebrarse. Cuenca, Enero once de mil novecientos
9 setenta y cuatro (firmado) V.M. Ríos. = E. Mora V. = Dr. Carlos Guillén E.,
10 Matrícula número ciento trece. = "Motorisa Compañía Limitada. -Direc-
11 ción: Avenida Huainacapac y Lamar (esquina) P.O. Box 542. Teléfono 4400.
12 Cuenca, Ecuador. Los que suscribimos esta comunicación, en calidad de
13 accionistas de Motorisa Compañía Limitada, en consideración a la pe-
14 tición verbal, presentada por el socio señor Victor Miguel Ríos Sar-
15 miento, quién solicita la autorización respectiva para la venta de
16 sus aportaciones, y de acuerdo al artículo ciento siete de la Ley de
17 compañías que dice: "La participación que tiene el socio en la Com-
18 pañía de responsabilidad Limitada es transferible por acto entre vi-
19 vos, en beneficio de otro u otros socios de la Compañía, o terceros, si
20 se obtuviere el consentimiento unánime del Capital Social". Se proce-
21 de a autorizar al señor Victor Miguel Ríos Sarmiento, la venta de sus
22 aportaciones a terceras personas interesadas en su compra. Cuenca, E-
23 nero nueve de mil novecientos setenta y cuatro (firmado) R. Ríos T., Ro-
24 lando Ríos Torres. = G. Corral - Guillermo Corral Moscoso. = Dr. Carlos Gui-
25 llén E. - Dr. Carlos Guillén Encalada. = J. Moreno P. - Dr. José Moreno Peña
26 G. Montesinos G. - Gabriel Montesinos G. = J.C. Mora V. - César Mora Vázquez. -
27 Patricio Crespo P. - Patricio Crespo Pareja. = E. Mora V. - Enrique Mora Váz-
28 quez. = ". - Compañía Comercial Importadora E. Mora e Hijos Compañía Li-

1 mitada. Cuenca, Diciembre quince de mil novecientos setenta y tres.
 2 Señor Enrique Mora V., Gerente General de E. Mora e Hijos, Compañía
 3 Limitada. Ciudad. Señor Gerente: por medio de la presente autoriza-
 4 mos a usted, para que en nombre y representación de la Compañía
 5 E. Mora e Hijos Compañía Limitada, proceda a firmar la escritura
 6 de compra de las acciones hechas al señor Victor Miguel Rios, S.
 7 de la Compañía Motorisa Compañía Limitada, con el fin de dejar de-
 8 bidamente legalizada esta negociación. De usted muy atentamente
 9 (firmado) Petronio Andrade M., Petronio Andrade M., Presidente. -
 10 "Compañía Comercial Importadora E. Mora e Hijos Compañía Limitada.
 11 Acta inicial de Junta General extraordinaria de Accionistas de
 12 la Compañía "E. Mora e Hijos Compañía Limitada, del día trece de
 13 Abril de mil novecientos setenta y tres. - En la ciudad de Cuen-
 14 ca, a trece de Abril de mil novecientos setenta y tres, a las seis
 15 de la tarde, siendo el día y hora señalados en la convocatoria
 16 para que tenga lugar esta primera Junta General Extraordinaria
 17 de Accionistas de la Compañía E. Mora e Hijos Compañía Limitada,
 18 y con la concurrencia de los socios señores: Enrique Mora Vázquez
 19 María Eulalia Mora Toral, Genoveva Mora Toral y del señor Petro-
 20 nio Andrade Moscoso, designado Presidente. Por unanimidad, los so-
 21 cios asistentes, nombran como Secretaria ad-hoc a la señora Do-
 22 ra Tapia de Marca. Al efecto, con el quorum estatutario se declara
 23 instalada la sesión, siendo el objeto único de la convocatoria la
 24 posesión de los dignatarios de la Compañía, habiendo resultado nom-
 25 brados de conformidad con el contrato constitutivo los siguien-
 26 tes señores: Petronio Andrade Moscoso como Presidente; y Enrique
 27 Mora Vázquez como Gerente, quienes durarán en el desempeño de sus
 28 dignidades por el tiempo establecido en los Estatutos Sociales

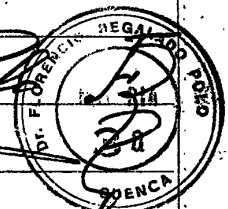
1 de la Compañía, y, con las facultades que se le concede a cada uno de
2 éstos. Los nombrados aceptan el cargo y juran desempeñar fiel y le-
3 galmente, y toman posesión el uno ante el otro en esta misma junta. En
4 este estado, y siendo las siete de la noche, sin mas asuntos que tra-
5 tar se levanta la sesión suscribiendo esta acta el Presidente elec-
6 to y la suscrita Secretaria ad-hoc que certifica. -(firmado) Petronio
7 Andrade M. - Petronio Andrade Moscoso, Presidente - Dora Tapia de M -
8 Dora Tapia de Marca. Secretaria ad-hoc. - Certifico; que es fiel copia
9 de la acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que o-
10 bra del archivo correspondiente y a la cual me remito en caso nece-
11 sario. Cuenca, a trece de Abril de mil novecientos setenta y tres (fir-
12 mado) Dora Tapia de M. Dora Tapia de Marca, Secretaria ad-hoc. - Acepta-
13 ción. Dejamos constancia que en esta fecha hemos aceptado los cargos
14 de Presidente y Gerente de la Compañía, en nuestro orden respectiva-
15 mente. Cuenca, a trece de Abril de mil novecientos setenta y tres.
16 (firmado) Petronio Andrade M. - Petronio Andrade Moscoso, Presidente. -
17 E. Mora V. - Enrique Mora Vázquez, Gerente. Inscrito con el número sesen-
18 ta y tres del Registro Mercantil. Cuenca, a veinticuatro de Abril de
19 mil novecientos setenta y tres (firmado) Tomás H. Quintanilla (Hay un
20 sello) -. Asi consta de la minuta y documentos transcritos, los cua-
21 les quedan agregados al fin de este Registro. Los señores contratantes
22 aprueban y ratifican todo el contenido de la minuta inserta, elevan-
23 do así a escritura pública el contrato de transferencia y cesión de
24 aportes que en ella se contiene: y se facultan, o facultan al suscri-
25 to Notario para que llene los requisitos que legalicen el contrato.
26 Se pagó el valor por timbres fiscales y el impuesto a carátula. Los
27 otorgantes tienen sus cédulas correspondientes, inclusive las Tri-
28 butarias que se anotan al suscribir la presente escritura. Leído es-

te instrumento a los señores contratantes, por mi el Notario, integramente y en presencia de los testigos señores Daniel Salgado y Rigoberto León, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí doy fe, se ratifican en su contenido y aprobándolo en todas sus partes firman con los testigos y conmigo el Notario en unidad de acto: doy fe.-(firmado) M. Rios C.U. 01-0015647, C.T. 828998. = C. Mora V.C.T. 821080. -C.U., 01-0031146. = Testigo Daniel Salgado. -Testigo Rigoberto A. León. -El Notario Dr. G. Urquén D. -Se ha pagado en la Jefatura Provincial de Recaudaciones del Azuay, la suma de mil setecientos sucres, por timbres fiscales, según el Recibo No 260086, que se halla incorporado al Registro; y la suma de cien sucres por impuesto de carátula en la misma dependencia. - Enmendado-una parte el señor- aportaciones- resolución-en-seis-cediendo-dichas-consideración-negociación-desempeño-estos-Tributarias-Vale.

Es fiel copia de su respectivo original que reposa en el archivo de la Notaría Cuarta, de cual me hallo encargado temporalmente. En su fe, confiero ésta que es la primera signada, sellada y firmada, en el mismo día y lugar de su celebración.-

El Notario,

Horacio Regalado Foll...



Doy fe: que al margen de las escrituras celebradas el once de noviembre de mil novecientos sesenta i nueve, y dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta, de Constitución de la Sociedad Montaña Cía Ltda; y aumento de capital y Re-

Dchos. Arman. e Imp. \$ 1/22-

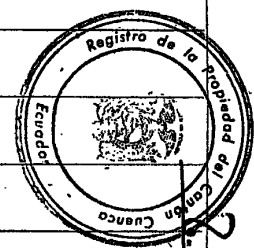
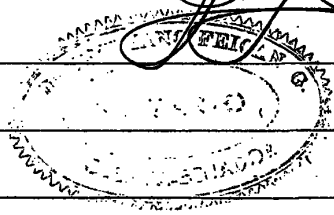
1 forma d estatutos de la misma, respectivamente,
2 sent razón de que el socio peior Victor Miguel
3 Rios S. ha. transferido sus aportaciones al
4 socio Sr. Enrique Mora V. Quera, vendi-
5 endo al Ene de 1974.-

6 D. Víctor Miguel Ríos Sarmiento
7 Notario. 13 3.



9 Hoy fé: que hoy senté razón al margen de la matriz de
10 la escritura de aumento de capital de la compañía
11 "Motoriza Compañía Limitada" de fecha 16 de marzo
12 de 1972, sobre la transferencia de acciones de dicha com-
13 pañia hecha por el Sr. Víctor Miguel Ríos Sarmiento
14 en favor del Señor Enrique Mora Vázquez, en los
15 términos constantes de la escritura cuya copia ante-
16 cese. Cuenca, Enero 30 de 1974.

17 El Notario *[Signature]*



28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000